 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
Rubro de Funcionamiento	A-2-0-4-21-4
Nombre del Proyecto	N/A
Código del proyecto	N/A
Meta del Proyecto: (Objetivo General del Proyecto):	N/A
Actividad Principal:	<i>SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL</i>
Actividad Plan de Acción:	<i>Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras, y elaborar los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, en cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008.</i>
Código PABS (consecutivo generado para cada proceso del plan de adquisiciones)	1854023
Fecha:	12/09/2017

1. Marco Legal

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo que servirá de soporte para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la entidad y contratistas, y elaborar los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, en cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad:	<p>La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada a través del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.</p> <p>De otra parte, el Decreto 614 de 1984, señala que las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto, entre otros, la de proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la relación laboral o contractual que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.</p> <p>De igual forma y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 1016 de 1989, se establece en el programa de Salud Ocupacional, el Subprograma de Medicina Preventiva, que contempla como actividades a desarrollar, el diseño y ejecución de programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los factores psicosociales como son el estrés ocupacional y la carga laboral, entre otros.</p>
----------------------------------	--



Estudios Previos

Documento Controlado

Código:

Versión:

Fecha de Emisión:

Así mismo, la Resolución 1016 de 1989 en su artículo 10 define la finalidad de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y en su numeral 12 señala como una de las principales actividades la de *“Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales”*.


La Resolución 2646 de julio 17 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Norma de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.

De conformidad con la citada resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.


De otra parte, el Decreto 2566 de 2009, por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales, en su artículo primero señala entre otras enfermedades profesionales las patologías causadas por el estrés en el trabajo: *“Trabajos con sobrecarga cuantitativa, demasiado trabajo en relación con el tiempo para ejecutarlo, trabajo repetitivo combinado con sobrecarga de trabajo. Trabajos con técnicas de producción en masa, repetitivo o monótono o combinados con ritmo o control impuesto por la máquina. Trabajos por turnos, nocturno y trabajos con estresantes físicos con efectos psicosociales, que produzcan estados de ansiedad y depresión, Infarto del miocardio y otras urgencias cardiovasculares, Hipertensión arterial, Enfermedad acidopéptica severa o Colon irritable”*.

El artículo 4 de la Ley 1562 de 2012 señala: *Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.*

Igualmente, el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 señala: *“De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público,*

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

	<p><i>psicosociales, entre otros”.</i></p> <p>Así mismo, el numeral 5 del artículo 30 del Decreto 2363 de 2015, estipula que una de las funciones de la Subdirección de Talento Humano es <i>“Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional y desarrollo de servidores públicos la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación”.</i></p> <p>El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, de la Agencia Nacional de Tierras, que actualmente se encuentra en su etapa de planeación, requiere ser fortalecido a través de la identificación, evaluación y valoración de riesgos, como lo es el psicosocial, tanto para los funcionarios de planta como los contratistas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, el cual señala: <i>“Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”</i></p> <p>De igual forma la Agencia Nacional de Tierras plasmo en el numeral 8.6 del Plan para el desarrollo del Talento Humano 2017: <i>“Programa de riesgo psicosocial: Su principal objetivo es el de disminuir el impacto en la salud de los funcionarios de la Entidad, frente a la exposición por factores de riesgo psicosocial a nivel intralaboral, extralaboral e individual. Dicho programa se compone de actividades como: aplicación de la batería de riesgo psicosocial, planteamiento del programa, capacitación al Comité de Convivencia Laboral y a los funcionarios y varias actividades que se articulan con el Programa de Bienestar Social”.</i></p> <p>Los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y las recomendaciones que surjan de los sistemas de vigilancia epidemiológica, servirán como insumo para las actividades que se establecerán dentro del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo del 2018.</p>
2.2 Planteamiento Técnico de Solución:	<p>Por lo anterior, es necesario satisfacer la necesidad a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la entidad y contratistas, y elaborar los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, en cumplimiento a toda la normatividad expuesta anteriormente.</p>
2.3 Tipo de contrato:	<p>Prestación de Servicios.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

2.4 Clasificador de Bienes y Servicios	De acuerdo el clasificador de productos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)), El servicio a adquirir se encuentra codificado así:						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Código de actividad UNSPSC</th> <th style="text-align: center;">Descripción actividad económica UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80101511</td> <td style="text-align: center;"><i>Servicio de asesoramientos en recursos humanos</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">85111607</td> <td style="text-align: center;"><i>Servicios de prevención y control de trastornos neurológicos</i></td> </tr> </tbody> </table>	Código de actividad UNSPSC	Descripción actividad económica UNSPSC	80101511	<i>Servicio de asesoramientos en recursos humanos</i>	85111607	<i>Servicios de prevención y control de trastornos neurológicos</i>
Código de actividad UNSPSC	Descripción actividad económica UNSPSC						
80101511	<i>Servicio de asesoramientos en recursos humanos</i>						
85111607	<i>Servicios de prevención y control de trastornos neurológicos</i>						

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección


Mínima Cuantía	<p>Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación no excede al 10% de la menor cuantía de la ANT, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas y la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural, según dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 ibídem.</p>
----------------	---

4. Imputación Presupuestal y Supervisión


4.1 Rubro Presupuestal:	A-2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social
4.2 Supervisor:	El Subdirector de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la Agencia.

5. Determinación del Objeto Contractual (Descripción, Unidad Organizativa)


Objeto:	Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras, y elaborar los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, en cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008.
Especificaciones Técnicas	<p>Requisitos técnicos:</p> <p>La prestación del servicio de medición del riesgo psicosocial comprende tres (3) momentos: etapa 1, etapa 2 y etapa 3. En cada uno de éstos se debe contemplar las siguientes especificaciones:</p> <p>ETAPA 1:</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:


	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar comunicado informativo sobre la realización de la evaluación. • Se tomará como referente una población de (200) servidores(a)s público(a)s de planta y (423) contratistas, a estos últimos se les realizará una evaluación con condiciones diferentes debido a la naturaleza de su vinculación y separadas de la evaluación del personal de planta. <p>NOTA: Las cantidades aquí indicadas son APROXIMADAS; estas cantidades pueden presentar variaciones que obedecen a las novedades y situaciones administrativas del personal de la Agencia Nacional de Tierras, que hace que la planta de personal fluctúe permanentemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta evaluación con su respectivo análisis será utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales de los servidores y contratistas. • La evaluación de factores de riesgo psicosocial tendrá en cuenta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, adoptada y publicada por el Ministerio de la Protección Social en el año 2010, y que comprende los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral. - Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral. - Cuestionario de estrés. - Ficha de datos generales. <p>ETAPA 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a los evaluados la finalidad de la evaluación y solicitar la firma de la manifestación del consentimiento informado a cada participante. • Aplicar los instrumentos antes reseñados de la forma en que se garantice su debido diligenciamiento y confidencialidad, con el acompañamiento de un psicólogo especialista en Seguridad en el Trabajo. Para los funcionarios que no se encuentran en la ciudad de Bogotá, se podrán adoptar mecanismos que faciliten la recolección de la información como video llamadas, correo electrónico y/o correo certificado. • La aplicación de los instrumentos se hará de forma anónima, es decir que no se consignarán los nombres o cualquier otro dato de identificación en los cuestionarios correspondientes. • Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados. • Generar recomendaciones y conclusiones para la promoción, prevención, mejoramiento e intervención de las condiciones psicosociales de la entidad, para cada una de las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con los resultados de las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales, por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones, teniendo en cuenta los indicadores de interpretación del nivel de riesgo hallados en el análisis y tabulación de la información. <p>ETAPA 3:</p>
--	--

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:


	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar a la Agencia Nacional de Tierras: Listados en los que se establezca por separado los servidores y contratistas que participaron la encuesta. • Entregar tabla dinámica con base de datos que describa la información por población demográfica; dependencias; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros; separando servidores de contratistas. • Realizar una presentación detallada ante el grupo directivo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST y Comité de Convivencia Laboral, del informe que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las recomendaciones consignadas, a partir de lo cual los participantes indagarán y presentarán las inquietudes que tengan del resultado del informe. • Entregar a la Agencia un (1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales para los funcionarios de planta y un (1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales para los contratistas de la Agencia Nacional de Tierras. <p>Para los documentos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica enunciado en el inciso anterior, se deberá tener como referentes mínimos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco Conceptual. • Marco Legal. • Beneficios de implementar el Sistema de Vigilancia Epidemiológico – SVE - Psicosocial. • Caracterización de la Entidad. • Identificación y análisis de información del riesgo existente en la Entidad sobre factores psicosociales y sus efectos, como condiciones de salud, condiciones de trabajo, condiciones organizacionales. • Definición de los objetos de vigilancia dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Factores Psicosociales. • Establecimiento de las variables a incluir en el sistema de información del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Factores Psicosociales. • Establecimiento de las diversas vías de intervención de los factores psicosociales. Según los hallazgos de las actividades, se esbozarán las dependencias y programas de la Entidad que pueden ser vinculados en la intervención de los factores psicosociales, con base en las acciones que ya están establecidas por la Agencia. • Definición de las responsabilidades, roles y funciones dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológico – SVE Psicosocial. • Definición de los indicadores de evaluación y seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológico – SVE Psicosocial • Mecanismos de divulgación de la información a nivel directivo, táctico y/o administrativo / operativo.
--	---

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

	Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:			
	N° DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	Uno (1)	Director del proyecto	Psicólogo(a) especialista en Salud Ocupacional y/o en Gerencia de Salud Ocupacional	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto de contrato
	Uno (1)	Asesor estadístico	Estadístico y/o matemático y/o profesional en ingeniería con especialización en estadística y/o análisis de datos	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
Tres (3)	Psicólogos de campo	Psicólogos especialistas en Salud Ocupacional y/o en Gerencia de Salud Ocupacional	Mínimo un (1) año en aplicación de pruebas psicotécnicas o métodos de evaluación en psicología (cuestionarios, observación, entrevista, grupos focales, etc.). Experiencia en la elaboración de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE).	
Valor:	<p>El valor del contrato será hasta por la suma DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$18.660.866). En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados correspondientes a cada una de las etapas establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.</p> <p>Dicho valor será el máximo disponible para cubrir la totalidad de los costos del servicio objeto del presente proceso y los necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato que de él se deriven.</p> <p>Las propuestas económicas que superen el valor indicado serán rechazadas.</p>			
Justificación del Valor	<p>Teniendo en cuenta el análisis del sector de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE</p>			

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

	<p>(\$18.660.866). la Agencia Nacional de Tierras estimó un presupuesto de para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. (Ver Análisis del Sector)</p>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	19817 del 13 de julio de 2017.
Forma de Pago:	<p>La Agencia Nacional de Tierras pagará al CONTRATISTA, a la presentación de la factura respectiva con base en los servicios efectivamente prestados, con el lleno de los requisitos legales, previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>La Agencia hará 2 pagos diferidos de la siguiente forma:</p> <p>Primer pago: 50% del valor total del contrato con la entrega de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listados en los que se establezca por separado los servidores y contratistas que respondieron la encuesta. 2. Tabla dinámica con base de datos que describa la información por población demográfica; dependencias; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros; separados servidores de los contratistas. <p>Segundo pago: 50% del valor total del contrato con la entrega de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación detallada ante el grupo directivo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST y Comité de Convivencia Laboral, del informe que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las recomendaciones consignadas. 2. Un (1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales para los funcionarios de planta. 3. Un (1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales para los contratistas de la Agencia Nacional de Tierras. 4. Plan de trabajo sugerido para desarrollar en el año 2018. 5. Informe final.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

Plazo de Ejecución:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución y hasta la entrega del informe final, sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2017. No se requiere acta de inicio.</p> <p>Para la ejecución del contrato se requerirá la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.</p>
Obligaciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Agencia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Agencia, a través del supervisor del contrato.
Obligaciones Específicas	<p>El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia, a través del supervisor del contrato. 2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. 3. Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para el cumplimiento de cada una de las fases de la ejecución del contrato. 4. Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización de la Agencia. En caso de cambio de alguno de los integrantes del personal mínimo exigido, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato y proponer su remplazo, el nuevo profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, la Agencia autorizará el remplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados en el pliego de condiciones. 5. Coordinar con el supervisor del Contrato, la programación de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables. 6. Desarrollar el plan de trabajo propuesto por la Agencia en el que se detalla los



Estudios Previos


Documento Controlado

Código:

Versión:

Fecha de Emisión:

	<p>objetivos, fechas a ejecutar, metodología o instrumentos a utilizar y producto entregable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades establecido por la Agencia. 8. Presentar formalmente al personal que va a participar en la ejecución de contrato. 9. Asesorar de manera competente, objetiva e imparcial, dando en todo momento la máxima relevancia a los intereses de la entidad. 10. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. 11. En caso de que el servidor público o contratista no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del presente contrato. 12. Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el Contratista durante la totalidad del término de duración del contrato. 13. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Tierras a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
<p>Obligaciones de la Agencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
<p>Productos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listados en los que se establezca por separado los servidores y contratistas que respondieron la encuesta. 2. Tabla dinámica con base de datos que describa la información por población demográfica; dependencias; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros; separados servidores de los contratistas. 3. Presentación detallada ante el grupo directivo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST y Comité de Convivencia Laboral, del informe que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las recomendaciones consignadas. 4. Un (1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales para los funcionarios de planta. 5. Un (1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales para los contratistas de la Agencia Nacional de Tierras. 6. Plan de trabajo sugerido para desarrollar en el año 2018. 7. Informe final.
<p>Lugar de Ejecución</p>	<p>Instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras -ANT Bogotá, Calle 43 N° 57-41 y desde donde se realizarán también la aplicación de las encuestas a las personas ubicadas fuera de la ciudad.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

6. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; así mismo, la Agencia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para la Agencia en esta contratación, la condición del mercado determinante debe ser el precio, por lo cual éste será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

El oferente presentará su propuesta con base en los requerimientos técnicos establecidos por la Agencia, con la presentación de la misma se compromete a garantizar la prestación adecuada de los servicios requeridos por la Agencia.

6.1 Requisitos Habilitantes

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Formato No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.


La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 1.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

Capacidad Jurídica

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

unión temporal.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.


Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.


Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.


El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Agencia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.


El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Agencia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.


Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Agencia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

	<p><u>Documento 10: Cédula de ciudadanía.</u></p> <p>Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009.</p> <p>Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.</p> <p><u>Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</u></p> <p>El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</p> <p><u>Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</u></p> <p>Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, La Agencia verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).</p> <p><u>Documento 13: Libreta militar:</u></p> <p>Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.</p> <p><u>Documento 14: Compromiso de transparencia.</u></p>
Capacidad Financiera	<p>Dado que este proceso es de MÍNIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía de la Agencia, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

Capacidad Técnica

Documento 15: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 16: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

Documento 17: Formato de Identificación Tributaria (persona natural o persona jurídica)

Documento 18: Propuesta técnica - Especificaciones técnicas

El oferente deberá presentar el documento denominado anexo técnico y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en la misma; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).


Documento 19: Certificados de experiencia:

Experiencia del Proponente:

El proponente debe acreditar experiencia mínima con dos (2) contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto esté relacionado específicamente con el objeto de la presente contratación. Dichos contratos deben haber sido celebrados durante los tres (03) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, demostrables con certificaciones de experiencia y la suma de los valores de los contratos debe ser igual o superior al valor del presente contrato. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
3. Valor total del contrato.
4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación.


Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

Documento 20: Equipo de Trabajo:

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MODE DE VERIFICACIÓN
Director del proyecto	Psicólogo(a) especialista en Salud Ocupacional y/o en Gerencia de Salud Ocupacional	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto de contrato	Hoja de vida, con soportes de estudio, resoluciones y experiencia
Asesor estadístico	Estadístico y/o matemático y/o profesional en ingeniería con especialización en estadística y/o análisis de datos	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	Hoja de vida, con soportes de estudio y experiencia
Psicólogos de campo	Psicólogos especialistas en Salud Ocupacional y/o en Gerencia de Salud Ocupacional	Mínimo un (1) año en aplicación de pruebas psicotécnicas o métodos de evaluación en psicología (cuestionarios, observación, entrevista, grupos focales, etc). Experiencia en la elaboración de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE).	Hoja de vida, con soportes de estudio, resoluciones y experiencia

Nota: La ANT se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

Documentos no Exigibles	La Agencia Nacional de Tierras luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente, indicadores financieros y póliza de seriedad de la oferta
Causales de Rechazo de la Oferta	<p>Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección. ✓ Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax. ✓ La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal. ✓ La no presentación de la propuesta económica. ✓ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el proceso. ✓ Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley. ✓ Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso. ✓ Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta la publicación de la aceptación de oferta. ✓ Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta. ✓ Cuando supere en la propuesta económica en alguno de sus ítems el precio techo establecido por la entidad ✓ Las demás causales de RECHAZO previstas en la invitación pública.
Factores de Desempate	En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, en atención con lo dispuesto en el Numeral 7° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Agencia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA.

7. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:



Estudios Previos

Documento Controlado

Código:


Versión:

Fecha de Emisión:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Empresa seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	2	Improbable
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando se genera retraso en la ejecución de los servicios solicitados por la Agencia	Retrasos en la Entrega y Obstrucción en la ejecución del contrato.	2	4	3	Posible

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los aportes fiscales y para-fiscales por parte del Contratista.	Dificulta la Ejecución del contrato de manera baja, obstruyendo el procedimiento pactado para el cumplimiento de pago del valor del contrato	2	2	2	Posible
4	Específico	Interno	Ejecución	Operación al	Se genera en el evento en que los servicios o repuestos no se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos	Riesgo por incumplimiento del contrato	1	2	1	Improbable
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta por Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Genera Incumplimiento defectuoso o total del contrato.	2	4	3	Posible

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	1	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

2	AGENCIA CONTRATISTA	Realizar los respectivos requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	2	2	Si	Supervisor del contrato	Verificar o el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato	Permanente
3	CONTRATISTA	Realizar seguimiento, previa aclaración de los requisitos y especificaciones que el Contratista debe cumplir para tal efecto.	2	1	2	No	Supervisor del contrato	Permanente seguimiento	Al Momento de iniciarse plazo de pago
4	CONTRATISTA	inspección y revisión minuciosa por parte de la Agencia al momento de recibir los servicios	1	3	2	Si	Supervisor del contrato	Realizar los respectivos requerimientos y seguimiento o del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente



Estudios Previos


Documento Controlado

Código:

Versión:

Fecha de Emisión:

5	CONTRATISTA	Previo requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones, se adelanta el procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento del contrato.	2	3	2	SI	Supervisor y Agencia	Una vez se haya realizado los requerimientos y seguimiento o al cumplimiento del contrato se genera informe y se solicita adelantar procedimiento para la declaración de incumplimiento contractual. Para la imposición de multas a que haya lugar	Permanente
---	-------------	---	---	---	---	----	----------------------	--	------------

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

8. Indicación sobre si el contrato esta cobijado por un acuerdo comercial vigente para Colombia:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación es inferior a los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia, como se indica a continuación:


Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Previo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	-	No	No
Guatemala	Si	-	No	No
Honduras	Si	-	No	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	-	No	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

Garantía única

Teniendo en cuenta los riesgos descritos en la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza de los riesgos previstos, el oferente favorecido se debe comprometer FORMATO ESTUDIO PREVIO Página 26 de 26 y obligar a constituir a favor de la ANT garantías que den cubrimiento a los mismos en las siguientes condiciones:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	Estudios Previos	Documento Controlado
		Código:
		Versión:
		Fecha de Emisión:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cuantía equivalente a 250 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Firma:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre:	CAMILO SARMIENTO GARZÓN
Cargo:	Subdirector de Talento Humano

Elaboró: Carol Téllez
Revisó y aprobó: Camilo Sarmiento Garzón